

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2011-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 febrero 28.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2011, respecto al Convenio de Cesión de uso del Auditorio del Local Social de la Urb. 13 de Enero, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

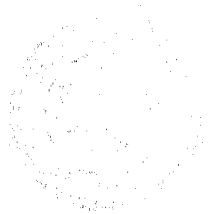
Que, el objetivo del Convenio es otorgar el uso por 99 años de las instalaciones del local Social de la Urbanización Trece de Enero, con el propósito de que esta se encargue de salvaguardar este patrimonio de la Municipalidad puesto al servicio de los vecinos de la Urbanización Trece de Enero.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú y los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba por **MAYORIA** con la abstención del voto de los señores Regidores Edson Francisco Cárdenas Cursirramos y Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cesión de Uso por 99 años de las Instalaciones del Local Social de la Urb. 13 de Enero por un lapso de tiempo de 99 años, entre la Municipalidad Distrital de José

0-11712



(

(



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



Luis Bustamante y Rivero con la Junta Directiva debidamente acreditada de la Urb. 13 de Enero, obligándose a las partes su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]
Oscar Añiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Legal
Interesado
OFZR/ASVA/lof

001000

RECEPCIONADO DE SERVICIO
SECRETARIA MUNICIPAL

RECIBIDO

08 MAR 2011

10-16

9

11-12

11-13

